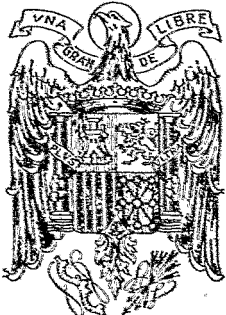


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Consejo Superior del Ejército

Cursos

Con arreglo al programa propuesto por la Escuela Superior del Ejército y aprobado por este Ministerio, el día 1 de marzo próximo dará comienzo en aquélla el XI Curso de Información para Generales, al que concurrirán los Generales de Brigada que se expresan a continuación.

Los interesados harán su presentación al General Director de la misma el citado día, a las once horas, en el edificio de la Escuela, sito en Madrid, paseo de la Castellana, número 71.

Don Manuel Salvador Ascaso.
Don José Aranaz Conrado.
Don Domingo Domínguez Santamaría.

Don Germán de Castro Gómez.
Don José Moreno Muñoz.
Don Emilio Alamán Ortega.
Don Manuel Vázquez y Sastre.
Don Hipólito Fernández Palacios.
Don Andrés Fernández-Cuevas y Martín.

Madrid, 29 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo al programa propuesto por la Escuela Superior del Ejército y aprobado por este Ministerio, el día 1 de marzo próximo dará comienzo en aquélla el XI Curso de aptitud para coroneles de Intendencia y Sanidad Militar, al que concurrirán los coroneles de Intendencia y Sanidad Militar que se expresan a continuación.

Los interesados harán su presentación al General Director de la misma el citado día, a las once horas, en el edificio de la Escuela, sito en Madrid, paseo de la Castellana, número 71.

Coroneles de Intendencia

Don José García Fuentes.
Don Luis González Mariscal.
Don Ignacio Sangüesa Casaurrán

Coroneles de Sanidad

Don José Luxán Zabay.
Don Luis Saura del Pan.
Don Octavio Sostre Cortés.
Don Manuel Noriega Muñoz.
Madrid, 29 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Pases al Segundo Grupo. (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo los coroneles de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, cesando en sus actuales destinos y quedando a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Coronel de Infantería (E. A.) don Cipriano Briz González, jefe del Regimiento Extremadura núm. 15, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Coronel de Infantería (E. A.) don Federico Cabello de Alba Martínez,

jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, en la 2.ª Región Militar (Cádiz)

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indican, los jefes de la Infantería (E. C.) que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que a cada uno le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Infantería (E. C.) don Luis Leal López, disponible forzoso en Baleares (Palma de Mallorca), el día 12 de enero de 1954.

Otro, D. Santiago Ruesga Pasaró, del Gobierno Militar de Melilla (en comisión), el día 12 de enero de 1954.

Otro, D. Librado Tabernero Hernández, de la Caja de Reclutamiento núm. 65, el día 18 de enero de 1954.

Otro, D. Joaquín Rubio García, de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Teruel, el día 18 de enero de 1954.

Otro, D. Antonio Leiva de Dios, de la Caja de Reclutamiento núm. 35, el día 20 de enero de 1954.

Otro, D. Sebastián Giraldo Fernández, de la Caja de Reclutamiento núm. 63, el día 21 de enero de 1954.

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Asimilaciones

Por estar comprendido en la Orden de 30 de diciembre de 1940 (D. O. nú-

mero 6), se concede la asimilación al empleo de oficial moro de primera al fakir, asimilado a oficial moro de segunda, Sid Aixa Ben El Hadi Si Ali Mohamed, con destino en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 15 de diciembre de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección catorce vacantes de sargento de Infantería, existentes en la primera Bandera Paracaidista del Ejército, las cuales podrán ser solicitadas únicamente por aquéllos que sin tener cumplidos treinta años de edad en 1 de febrero próximo hayan superado el reconocimiento médico efectuado de acuerdo con las Instrucciones dictadas por el Estado Mayor Central.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y acompañadas del certificado de aptitud del reconocimiento antes citado, deberán cursarse por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden.

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes existentes en las Unidades del Arma de Infantería que se relacionan, las cuales serán cubiertas con carácter voluntario o forzoso por los sargentos de complemento de Infantería, procedentes de la Instrucción Pre militar Superior, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 30 y el apartado 1.º del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 191).

Las papeletas de destino, cursadas por conducto de las Autoridades militares correspondientes a la residen-

cia de los interesados, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimientos

Lepanto núm. 2.—Cinco.
Simancas núm. 4.—Cinco.
Covadonga núm. 5.—Dos.
San Marcial núm. 7.—Dieciséis.
Zamora núm. 8.—Seis.
Soria núm. 9.—Cinco.
Córdoba núm. 10.—Cinco.
San Fernando núm. 11.—Cinco.
Mallorca núm. 13.—Seis.
Tetuán núm. 14.—Siete.
Extremadura núm. 15.—Siete.
Castilla núm. 16.—Cinco.
Aragón núm. 17.—Seis.
España núm. 18.—Cuatro.
Pavia núm. 19.—Nueve.
Guadalajara núm. 20.—Nueve.
Vizeaya núm. 21.—Siete.
Alava núm. 22.—Nueve.
Valencia núm. 23.—Quince.
Nápoles núm. 24.—Dos.
Jaén núm. 25.—Diez.
Badajoz núm. 26.—Doce.
Argel núm. 27.—Seis.
La Victoria núm. 28.—Cinco.
Isabel la Católica núm. 29.—Siete.
Flandes núm. 30.—Veinte.
San Quintín núm. 32.—Dos.
Alcántara núm. 33.—Diecisiete.
Granada núm. 34.—Seis.
Toledo núm. 35.—Dos.
Burgos núm. 36.—Cinco.
Ordenes Militares núm. 37.—Cuatro.
Sevilla núm. 40.—Nueve.
Cádiz núm. 41.—Cinco.
Murcia núm. 42.—Doce.
Tarragona núm. 43.—Nueve.
Mérida núm. 44.—Nueve.
Garellano núm. 45.—Una.
Mahón núm. 46.—Once.
Palma núm. 47.—Nueve.
Teruel núm. 48.—Diez.
Tenerife núm. 49.—Siete.
Canarias núm. 50.—Once.
Melilla núm. 52.—Once.
Africa núm. 53.—Doce.
Ceuta núm. 54.—Once.
Ebro núm. 56.—Cinco.
Belchite núm. 57.—Tres.
Cazadores de Montaña núm. 1.—Once.
Cazadores de Montaña núm. 2.—Siete.
Cazadores de Montaña núm. 3.—Quince.
Cazadores de Montaña núm. 4.—Catorce.
Cazadores de Montaña núm. 5.—Diecisiete.
Cazadores de Montaña núm. 6.—Dieciséis.
Cazadores de Montaña núm. 7.—Dieciséis.

Batallones Independientes

Llerena núm. XXV.—Diez.
La Cruzada núm. XXVII.—Nueve.
La Palma núm. XXIX.—Diez.
Fuerteventura núm. XXX.—Diez.
Lanzarote núm. XXXI.—Diez.
Santa Cruz de Ifni núm. XXVIII.—Diez.
Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del cuarto Depósito de Sementales, anunciada en turno de libre elección por Orden de 19 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 288), he designado al teniente coronel de Caballería (E. A.) don José González de Heredia y Aniel Quiroga, del Cuartel General de la segunda Brigada de la División de Caballería.

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 15 de enero de 1954, al teniente coronel de Caballería (E. A.) don Luis de la Chapelle Hernando, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, quedando a mi ordenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 28 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección un

vacante de teniente coronel de Caballería de la Escala activa, diplomado en Equitación, profesor jefe de la tercera Sección (Enseñanza Ecuestre), existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército y correspondiente al Grupo de Mando de Armas.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), con el informe reservado que previene la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas picadores

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de enero de 1954, el alférez especialista picador D. Antolín Sáenz Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas paradistas

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años al brigada especialista paradista don Antonio de la Rosa Páez, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos (Sección de Laruche).

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de Caballería D. Fernando García García, en

súplica de rectificación de su primer apellido por el de Valdivia, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» número 238), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Fernando Valdivia García, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 28 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Artillería número 46, anunciada en turno de libre elección por Orden de 29 de diciembre último (D. O. núm. 1, de 1954), he designado al coronel de Artillería (E. A.) don Francisco Goicoarrotea Valdés, actualmente a mis órdenes en esta Región y plaza.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Vacante una plaza de comandante (E. A.), Grupo Mando de Armas, en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química, se anuncia para ser cubierta por concurso entre los de dicho empleo del Arma de Artillería, siendo preferidos los que tengan aptitud acreditada en Defensa Química.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Caparías anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 28 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los comandantes de Artillería de la Escala complementaria que a continuación se relacionan, hacién-

doseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Comandante de Artillería (E. C.) don José Pousa Alonso, del Parque de Artillería de La Coruña, cumplió la edad reglamentaria el día 2 del corriente mes.

Otro, D. Ildefonso Relloso García, de la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar, cumplió la edad reglamentaria el día 23 del corriente mes.

Otro, D. José Herruzo García, de la Caja de Recluta núm. 18, cumplió la edad reglamentaria el día 24 del corriente mes.

Otro, D. Víctor Sánchez Martín, de la Caja de Recluta núm. 3, cumplió la edad reglamentaria el día 26 del corriente mes.

Otro, D. Moisés Laso Palacios, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, cumplió la edad reglamentaria el día 27 del corriente mes.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Desamparados Poveda Ariño, al teniente de Artillería (E. A.) don Luis García-Fayos Barber, del Regimiento de Artillería núm. 43, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 278).

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Mandos

Para cubrir el mando de la Comandancia de Fortificaciones de la 5.ª Región Militar, anunciado por Orden de 13 de enero de 1954 (D. O. número 10), he designado al coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo Mando de Armas, D. Enrique Jiménez Ruesga, de la Comandancia de Fortificaciones de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 28 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Queda sin efecto la vacante de comandante de Ingenieros (E. A.) de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, anuncia-

da para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 29 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 294).
Madrid, 29 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán, con la antigüedad que para cada uno se señala, a los tenientes de Ingenieros (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando a mis órdenes en la Unidad donde prestan servicios, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que puedan ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Con la antigüedad de 15 de abril de 1952

Teniente de Ingenieros D. Emilio González Álvarez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

Con la antigüedad de 27 de enero de 1953

Teniente de Ingenieros D. Antonio Castejón Galeote, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército 1.
Madrid, 28 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Disponibles

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la que se encontraba, según Orden de 5 de febrero de 1953 (D. O. núm. 31), el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) don Alfonso Obispo Bishop, quedando en la de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Santander).
Madrid, 28 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, con

residencia en Santiago de Compostela, el comandante médico (E. C.) don Alejandro Novo González, cesando en la de supernumerario, en la que se encuentra según Orden de 9 de mayo de 1946 (D. O. núm. 111).
Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1940 (D. O. núm. 191) y en la de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado como ayudante de manos del Equipo Quirúrgico del comandante Médico D. Angel Díez Gascón, del Hospital Militar de Barcelona, el capitán médico D. José Sáenz Calleja, del Batallón de Cañones Contra Carros núm. 1.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Situaciones

Destinado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1953 (D. O. núm. 240), al Gobierno del Africa Occidental Española, el ayudante de Oficinas Militares don Manuel Barragán Calderón, queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 28 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

COMPANIA DE MAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 16 de enero de 1954, el capitán patrón de la Compañía de Mar, de Melilla, D. Francisco Lasso de la Vega Rivero, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.
Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 331 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a brigadas del Ejército.

Dirección General de Transportes

AUTOMOVILISMO

Vacantes de destino

Para proceder a la realización de trabajos de reparación de vehículos en el Africa Occidental Española, se anuncia concurso para proveer, entre cabos y soldados de las distintas Armas y Cuerpos, tres plazas, correspondientes a las especialidades de mecánico jefe de Equipo, tornero y ajustador, y serán destinados a depender del Grupo de Automóviles de Canarias.

Estas plazas serán dotadas con el jornal diario siguiente:

Mecánico jefe de Equipo, 46,00 pesetas.

Tornero, 45,00 pesetas.

Ajustador, 45,00 pesetas.

Estos jornales serán incrementados con los haberes que puedan corresponderles con arreglo a su clase.

Disfrutarán las gratificaciones extraordinarias reglamentarias de 18 de julio y Navidad.

Percibirán, en concepto de gratificación de vestuario de trabajo 427,50 pesetas anuales.

Serán preferidos los voluntarios o reenganchados que conserven su estado de solteros, y los pertenecientes a reemplazos que cuenten con menos tiempo de servicio.

Los voluntarios y reenganchados disfrutarán el beneficio de licencia colonial, con sujeción a los plazos estipulados por campaña de veinte meses.

Las instancias, debidamente reintegradas, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Transportes) en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Los jefes de Cuerpo a que pertenezcan los solicitantes interesarán de las Capitanías Regionales respectivas que por las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Región sean sometidos a examen y emitan el oportuno informe, que deberán acompañar a la instancia.

Madrid, 29 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 19 de diciembre del año anterior (D. O. núm. 287), se destina a la 1.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo D. Angel Ruiz Ayúcar actualmente con destino en la 139 Comandancia.

Madrid, 23 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Edades

Vista la instancia promovida por el capitán de la Guardia Civil D. Angel García Suárez, con destino en la 241 Comandancia, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 29 de mayo de 1918, que consta en su documentación militar, por la de 29 de mayo de 1919, comprobado documentalmente el error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 221), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y por haber cumplido el día 21 del mes actual, la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, el teniente de la Guardia Civil D. Manuel Domínguez Montes, de la 236 Comandancia, continuando en su actual destino.

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Como resultado del expediente gubernativo e incurso en los casos segundo y quinto del artículo 1.011 del Código de Justicia Militar, causa baja en el servicio activo el día 7 del mes actual, el brigada de la Guardia Civil D. Marcos Colomar Planas, en situación de disponible for-

zoso en la segunda Zona y afecto al 44 Tercio, de dicho Cuerpo.

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado de expediente gubernativo e incurso en los casos primero, segundo y quinto del artículo 1.011, del Código de Justicia Militar, causa baja en el servicio activo, el día 7 del mes actual, el sargento de la guardia civil D. Bruno Moyano Martínez, en situación de disponible forzoso en la primera Zona y afecto al primer Tercio de dicho Cuerpo.

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado de expediente gubernativo e incurso en los casos primero y quinto del artículo 1.011, del Código de Justicia Militar, causa baja en el servicio activo, el día 7 del mes actual, el sargento de la Guardia Civil D. Domingo Bañuelos Fernández, en situación de disponible forzoso en la cuarta Zona y afecto al 39 Tercio de dicho Cuerpo.

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

LICENCIADOS A PETICION PROPIA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1.º DE LA R. O. C. DE 10 DE AGOSTO DE 1917 («C. L.» NÚMERO 170)

Cornetas

Juan González Miguel, del 31 Tercio.

Pablo Martínez Gálvez, del 43 Tercio.

Guardia primero

José Riquelme Manresa, del 35 Tercio.

Guardias segundos

Don Julián Adrián López, de la 3.ª Zona.

Alberto Martínez Bernardos, del 1.º Tercio Móvil.

Valentín Nuño Sotelo, del mismo.

José García Cabot, del mismo.

Paulino Vicente Martín, del 2.º Tercio Móvil.

Feliciano Penela Llahuet, del mismo.

Julio García García Sánchez, del 3.º Tercio.

Felipe Fernández Luna, del mismo.

Fernando Sánchez Rodríguez, del 4.º Tercio.

Jesús Sánchez Ruiz, del mismo.

Juan Rodríguez Rodríguez, del 5.º Tercio.

Angel Menéndez Chapar, del 10 Tercio.

Angel Martínez García, del mismo.

Miguel García Delgado, del 12 Tercio.

Vicente Ortega Torres, del 20 Tercio.

Gerardo Losada Feijóo, del 21 Tercio.

Jesús Santiago Hernández, del 22 Tercio.

Guillermo Calvo Aguado, del 23 Tercio.

Manuel Corredera Pérez, del 24 Tercio.

Vicente Ahuir Beltrán, del mismo.

Manuel Domínguez Martín, del mismo.

Antonio San Juan Santana, del mismo.

Manuel Cañas Molina, del 31 Tercio.

Máximo de la Iglesia Somolinos, del mismo.

Alberto Hernández García, del mismo.

Juan Negrín Domínguez, del mismo.

Antonio Avila Martín, del mismo.

Joaquín del Rey Pera, del mismo.

Francisco Garrido Rojas, del mismo.

Moisés Laborda Ruiz, del 32 Tercio.

Francisco García Santana, del mismo.

Juan Melero Tirado, del mismo.

José Sanchidrián Fernández, del mismo.

Francisco Martín Méndez, del 39 Tercio.

José Añino Jiménez, del mismo.

César Estévez Rodríguez, del 24 Tercio.

Miguel Gómez García, del mismo.

José Sanfélix Gadea, del mismo.

Paulino Asensio Serralles, del mismo.

Clementino Hontecillas Martínez, del mismo.

Isabelo Sánchez Saavedra, del mismo.

Jesús López Cánovas, del 35 Tercio.

Antonio López Curado, del mismo.

José Sánchez Peñalver, del mismo.

Carlos Sáez Vera, del mismo.

Antonio Cascales Ramos, del 35 Tercio.

Tomás Trillo Fernández, del 36 Tercio.

José Ruiz Amador, del mismo.

Francisco Carrasco Roldán, del mismo.

Juan Guirado López, del 37 Tercio.

Juan López Mesa, del mismo.
 José Sánchez Rodríguez, del 38 Tercio.
 Adolfo Navarro Muñoz, del mismo.
 Rafael Medina González, del mismo.
 Fernando Lima Rubio, del 39 Tercio.
 Antonio Blanco Díaz, del mismo.
 Daniel Iglesias Agra, del 40 Tercio.
 Darío González Álvarez, del 41 Tercio.
 Julio Salvador Redondo, del mismo.
 Manuel Echeverría González, del mismo.
 Eutiquiano Robles Modino, del mismo.
 Emilio Valero Rodríguez, del mismo.
 Antonio Revuelta Traspuesto, del mismo.
 Juan López Muriel, del mismo.
 Venancio Mateos Cubo, del 42 Tercio.
 Juan García Santos, del mismo.
 Oscar Carrasco Morán, del mismo.
 Félix García Argos, del mismo.
 Laureano Fernández Ballesteros, del mismo.
 Pablo Prior Fuentes, del mismo.
 Arsenio Blanco Reguera, del mismo.
 Daniel Colorado González, del mismo.
 Daniel Nájera Simón, del 43 Tercio.
 Ángel Ruiz de Argandona, del mismo.
 Juan Álvarez Álvarez, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia.
 Víctor Díaz Almeida, de la Dirección General.

POR INUTILIDAD FÍSICA DECLARADA
 POR LOS TRIBUNALES MÉDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES

Cabo primero

Cecilio Jiménez Ballesteros, del 46 Tercio.

Corneta

José Delgado Sánchez, del 5.º Tercio.

Guardias segundos

Manuel Merino Villán, del 5.º Tercio.
 José Fernández Meleón, del 8.º Tercio.
 Juan Jiménez Pérez, del 35 Tercio.
 Eleuterio Herráiz Aleón, del 37 Tercio.

COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 6.º
 DE LA R. O. C. DE 17 DE ENERO
 DE 1893 («C. L.» NUM. 22)

Cornetas

Jesús Robles Fernández, del 8.º Tercio.

Miguel Ballesteros López, del 37 Tercio.

Guardias segundos

José Vinuesa Pardo, del 1.º Tercio Móvil.
 Antonio Garrido Fernández, del 3.º Tercio Móvil.
 Joaquín Parrilla Andaluz, del 21 Tercio.
 Andrés Pérez Maestre, del mismo.
 Antonio Fernández Fernández, del 23 Tercio.
 Luis Benito Tajahuere, del mismo.
 Manuel Peña Martínez, del mismo.
 Manuel Miguel Rubio, del 24 Tercio.
 Julio López Novoa, del mismo.
 José Gómez Carrero, del mismo.
 Maximino Carril Novoa, del 31 Tercio.
 José Pons Ortola, del 34 Tercio.
 Antonio Cristofani Lora, del mismo.
 Antonio López Chica, del 36 Tercio.
 Emilio Regadera Torres, del 37 Tercio.
 Santiago González Pinto, del mismo.
 Francisco Diáñez Montoya, del mismo.
 Lorenzo Salvador Galán, del mismo.
 José Silva Rodríguez, del 38 Tercio.
 Pedro Hernández López, del mismo.
 José Fernández Fuentes, del 40 Tercio.
 Abundio Villazón Rodríguez, del 41 Tercio.
 Salvador Rueda Ruiz, del 42 Tercio.
 Alejandro Gutiérrez Velasco, del mismo.

COMPRENDIDOS EN LA R. O. DE 13
 DE JULIO DE 1891 («C. L.» NUM. 271)

Guardias segundos

Mariano Parra Parra, del 3.º Tercio.
 Victorio Díez Lacal, del mismo.
 José García Antón, del mismo.

POR FALLECIMIENTOS OCURRIDOS
 EN EL MES ANTERIOR

Guardias segundos

Jenaro del Campillo García, del 1.º Tercio, el día 3.
 Eugenio Rosell López, del mismo, el día 1.
 José Pérez González Madrid, del 5.º Tercio, el día 3.
 Epifanio Malo Moreno, del 10 Tercio, el día 25.
 Valeriano Acinas Moncalvillo, del 11 Tercio, el día 23.
 Jesús Rodríguez Placer, del 40 Tercio, el día 12.

Atilano Blanco Macía, del 41 Tercio, el día 17.

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Queda rectificada la Orden de 28 de diciembre de 1953 (D. O. número 294), mediante la cual causaba baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, el guardia segundo Anselmo Abad Pérez, como comprendido en el artículo 1.º de la Real Orden circular de 10 de agosto de 1917 («Colección Legislativa» núm. 170), en el sentido de serlo con arreglo a la Real Orden circular de 17 de enero de 1893 («C. L.» núm. 23).

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vista la instancia promovida por doña Armanda Pujol Blanch, viuda del ex guardia civil Aureo Mayorga Cobo, que perteneció a la extinguida Comandancia de Asturias, integrada hoy en el 41 Tercio, solicitando sea publicada la baja de su difunto esposo en el Ejército, la cual tuvo lugar por fin del mes de junio de 1940, como comprendido en la Real Orden de 13 de julio de 1891 («Colección Legislativa» núm. 271), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el brigada de la Guardia Civil D. Pedro Galeano Bernardo, con destino en la 139 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 39 Tercio.

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la que se encontraba por Orden de 25 de abril de 1952 (D. O. núm. 97), el brigada de la Guardia Civil D. Carlos Lozano Fuentes, afecto al 34 Tercio, pasando a la de disponible forzoso en la quinta Zona de dicho Cuerpo, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), conti-

habiendo afecto al indicado Tercio para documentación y haberes.
Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado en el mes actual por los motivos que se expresan el personal de la Guardia Civil que se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria:

POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DETERMINADA EN EL ARTICULO 2.º DEL DECRETO DE 21 DE DICIEMBRE DE 1943 («C. L.» NUM. 183)

Brigadas

Don Félix Benito Rosas, del segundo Tercio Móvil, el día 4.
Don Gaspar Gutiérrez González, del tercer Tercio, el día 6.
Don Julián Cabrerero Lozano, del mismo, el día 9.
Don Gonzalo Martín Fernández, del sexto Tercio, el día 10.
Don Patricio Serrano Rodríguez, del séptimo Tercio, el día 13.
Don José Diego Cuscoy, del doce Tercio, el día 29.
Don Hilario Maestro Torres, del 31 Tercio, el día 14.
Don Pedro Abad Ruiz, del 35 Tercio, el día 31.
Don Miguel Muñoz Ayala, del mismo, el día 28.
Don José Conejero Molla, del 37 Tercio, el día 9.
Don Francisco Zurita Muñoz, del 38 Tercio, el día 23.
Don José Calle Rodríguez, del mismo, el día 31.
Don Leopoldo Sánchez Infantes, del 39 Tercio, el día 13.
Don José Rejas Rangel, del 41 Tercio, el día 25.
Don Félix Mahamud Carrancio, del mismo, el día 30.
Don Jesús Ruiz Avellaneda, del 42 Tercio, el día 18.

Sargentos

Don Juan Amado García, del sexto Tercio, el día 10.
Don Angel Pérez Ramírez, del mismo, el día 17.
Don Valero Higuera Benito, del 11 Tercio, el día 29.
Don Enrique Gago González, del 22 Tercio, el día 16.
Don Juan Lladó Herrera, del 31 Tercio, el día 30.
Don José Fernández Robles, del 37 Tercio, el día 20.
Don Antonio Reina Ibáñez, del mismo, el día 24.
Don Enrique Rodríguez Gómez, del 38 Tercio, el día 16.

POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DETERMINADA EN LA ORDEN DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

Cabos primeros

Juan Callejo Fuentes, del octavo Tercio, el día 27.
Roberto Miralles Monté, del 32 Tercio, el día 23.
Manuel Pineda Pérez, del 37 Tercio, el día 19.
Andrés Sánchez Calleja, del 38 Tercio, el día 6.

Cornetas

Alfonso Gordillo Sánchez, del primer Tercio Móvil, el día 23.
Jesús Iborra Bravo, del cuarto Tercio, el día 1.

Guardias primeros

Antonio Olid Ruiz, del quinto Tercio, el día 20.
Manuel Notario Sánchez, del séptimo Tercio, el día 25.
Manuel Sánchez Ralo, del 34 Tercio, el día 14.
Diego Sánchez Cabra, del 38 Tercio, el día 6.

Guardias segundos

Domingo Salas Gallardo, del primer Tercio Móvil, el día 22.
Esteban Tuda García, del séptimo Tercio, el día 13.
Daniel Baltasar Mange, del 10 Tercio, el día 3.
Juan Rodríguez Sánchez, del 12 Tercio, el día 10.
Manuel Alonso, Cardona, del 22 Tercio, el día 15.
José Perona Jiménez, del 35 Tercio, el día 16.
Antonio Correa Alvarez, del 36 Tercio, el día 9.
Francisco Espinosa Aguilar, del 37 Tercio, el día 16.
Manuel Ortigosa Reina, del mismo, el día 13.
José González Frutoso, del 39 Tercio, el día 13.
Ramón Rodríguez Díaz Rodríguez, del 40 Tercio, el día 27.
Jaime Rosselló Pons, del 44 Tercio, el día 8.
Vicente Hernando García, del Parque de Automovilismo, el día 13.
Ernesto Neila Moreno, del Colegio de Guardia Jóvenes, el día 20.

POR HALLARSE COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 («C. L.» NUM. 166)

Guardia primero

Juan Camarero Camarero, del noveno Tercio.

Guardia segundo

Enrique Esteban Oliveras, de la Dirección General.

POR INUTILIDAD FISICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MEDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES

Guardias primeros

Fernando Aguarón Castillo, del décimo Tercio.
Antonio Ceballos García, del 24 Tercio.

Guardias segundos

Maximiliano Fernández Puertas, del primer Tercio Móvil.
Ramón López Caballero, del 31 Tercio.
Francisco Ruiz Ayala, del 37 Tercio.
Don Adolfo Erenas Arnay, del 38 Tercio.
Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Se rectifica la Orden de este Ministerio de fecha 26 de octubre de 1950, publicada en el DIARIO OFICIAL, número 245, en el sentido que la baja del guardia segundo de la Guardia Civil León Pozo Pino, perteneciente al cuarto Tercio de dicho Cuerpo, lo es por inutilidad física contraída en acción de guerra, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Subsecretaría

PERSONAL INDIGENA

Retiros

Por aplicación de las Leyes de 27 de diciembre de 1947 (D. O. núm. 1, de 1948), 13 de julio de 1950 (D. O. número 159), 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y Orden circular de 20 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), a propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, se conceden las pensiones extraordinarias de retiro y una prima en metálico, por una sola vez, al personal indígena, por falta de condiciones físicas, del grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, que figura en la siguiente relación, cuyos devengos serán reclamados por la «Sección 17, Acción de España en Africa, Presidencia del Gobierno, capítulo 1.º, artículo 6.º, Haberes Pasivos», del vigente presupuesto.

Madrid, 26 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Número	NOMBRES	Prima al servicio de una so. a vez Pesetas	PENSION ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO				LUGAR DONDE FIJA SU RESIDENCIA	
				Retiro Art. 3.º Ley 26-2-53 (D. O. 49) Pesetas	Cruces de Guerra Pesetas	Alimentos de Sustrimien- tos por la Patria Pesetas	Total pensión anual Pesetas	Kabila	Poblado
Cabo prime- ro P. S....	3.032	Mohamed Ben Said Targuisti	5.000,00	5.850,00	360,00	300,00	6.510,00	Targuit	Targuit.
Cabo P. S....	16.583	Ali Ben Saidi Septi	5.000,00	2.600,00			2.600,00	Tetuán	Tetuán.
Idem.	3.636	Mohamed Ben Amar Si Fad-dal	5.000,00	2.600,00	180,00	300,00	3.080,00	Beni Ahamid	Talandani.
Idem.	4.108	Hamadi Ben Kassen Tarkisti	5.000,00	2.600,00	330,00	300,00	3.260,00	Lahamas	Lahabaya.
Idem.	19.001	Mohamed Ben Abselan Bahamami	5.000,00	3.900,00	540,00	300,00	4.740,00	Tetuán	Tetuán.
Idem.	19.506	El Hassen Ben Ali Avide	5.000,00	5.850,00	360,00	150,00	6.360,00	Idem	Idem.
Idem.	3.637	Marzok Ben Mohamed Urriagali	5.000,00	3.900,00	180,00	150,00	4.230,00	Idem	Idem.
Idem.	4.124	Maimon Ben Amar Iaisaui	5.000,00	2.600,00	360,00	150,00	3.110,00	Idem	Idem.
Idem.	2.634	Fad-dal Ben Layasi Garbaui	5.000,00	5.850,00	360,00		6.210,00	Idem	Idem.
Idem.	12.241	Hamed Ben Abdelfadil Gomari	5.000,00	3.250,00	180,00	150,00	3.580,00	Idem	Idem.
Idem.	107	Mohamed Ben Hach Boxniso	5.000,00	3.900,00	180,00	150,00	4.230,00	Idem	Idem.
Idem.	12.572	Mohamed Ben Laarbi Septi	5.000,00	2.600,00			2.600,00	Idem	Idem.
Idem.	12.557	Mohamed Ben Sel-lan Barrak	5.000,00	2.600,00	360,00	150,00	3.110,00	Idem	Idem.
Idem.	13.546	Hamed Ben Mohamed El Fahsi	5.000,00	2.600,00	360,00	150,00	3.110,00	Idem	Idem.
Idem.	3.592	Hamed Ben Abselan Ben Al-lal	5.000,00	2.600,00	180,00		2.780,00	Idem	Chauen.
Idem.	15.033	Abdelkader Ben Mohamed Yamiss	5.000,00	2.600,00	180,00		2.780,00	Idem	Idem.
Idem.	15.051	Buxma Ben Mohamed Hamedi	5.000,00	3.900,00	180,00		4.080,00	Beni-Amarti	Taimast.
Idem.	15.101	Hamed Ben Si Mohamed Ben Mesa... ..	5.000,00	2.600,00	180,00		2.780,00	Chauen	Chauen.
Idem.	15.285	Hossain Ben Batahar Urriagali	5.000,00	3.250,00	180,00		3.430,00	Idem	Idem.
Idem.	9.026	Abselan Ben Hamed Gomari	5.000,00	2.600,00	540,00	300,00	3.440,00	Tetuán	Tetuán.
Idem.	25.653	Mohamed Bel-Hachs Sarguini	5.000,00	3.900,00			3.900,00	Idem	Idem.
Idem.	105	Abdela Ben Ali Mezerda	5.000,00	3.900,00	360,00	450,00	4.710,00	Idem	Idem.
Idem.	23.744	Mohamed Ben Mohamed Aflilat	5.000,00	3.250,00	180,00	150,00	3.580,00	Idem	Idem.
Idem.	10.099	Mohamed Ben Mohamed S'Tito	5.000,00	2.600,00	360,00		2.960,00	Idem	Idem.
Idem.	23.013	Mohamed Ben Hamed Beni-Said... ..	5.000,00	3.900,00	360,00	150,00	4.440,00	Beni-Amarti... ..	Ulad-Mahkin.
Idem.	3.650	Marzok Ben Mohamed Kad-dur	5.000,00	2.600,00	360,00	450,00	3.410,00	Tetuán	Tetuán.
Idem.	24.071	Mesaud Ben Aomar Ben Hamed	5.000,00	2.600,00	180,00	150,00	2.930,00	B. Itel	Iserualen.
Idem.	24.115	Mohamed Ben Mohamed Guimili	5.000,00	2.600,00	180,00	450,00	3.230,00	Tetuán	Tetuán.
Idem.	1.224	Tasmi Ben Drix Besmudi	5.000,00	3.900,00	180,00		4.080,00	Idem	Idem.
Idem.	6.575	Abselan Ben Si Moh B. Liasit	5.000,00	3.900,00	180,00		4.080,00	Beni-Hoscar	Yebel-Quitzan
Idem.	11.093	Hamed B. Lahssen Dammi	5.000,00	2.600,00	180,00		2.780,00	Amar-Amar... ..	Ulad El Cuch.
Idem.	7.752	Fad-dal Ben Mohamed Manzori	5.000,00	2.600,00	360,00	150,00	3.110,00	Tetuán	Tetuán.
Idem.	9.925	Layasi Ben Mohamed Tanyi	5.000,00	2.600,00	360,00		2.960,00	R. Baa Beni	Ifrach Ajma Bajo
Idem.	26.651	Abderrahaman B. Moh Uadrasi	5.000,00	3.900,00			3.900,00	Yehala	Hadrasi.
Idem.	13.123	Mohamed B. Tahar El Gari	5.000,00	2.600,00	180,00		2.780,00	Tassa	Lahamas.
Idem.	15.547	Al-lal B. Sel-lan Azur	5.000,00	2.600,00	180,00		2.780,00	Tetuán	Tetuán.
Idem.	18.334	Mohatar Ben Mohamed B. Hami	5.000,00	2.600,00	390,00		2.960,00	Agomad	Ketama.
Idem.	6.182	Mohamed B. Gasi Abdelkader	5.000,00	3.250,00	180,00	300,00	3.730,00	Larache... ..	Larache.
Idem.	4.199	Said B. Said Beni Urriagali	5.000,00	3.250,00	350,00	150,00	3.760,00	Alcazarquivir	Alcazarquivir
Idem.	26.580	Mohamed Ben Hach Bahare	5.000,00	5.850,00	360,00		6.690,00	Tetuán	Tetuán.
Idem.	16.686	Benafta Ben Mohamed Alkazaz	5.000,00	2.600,00	360,00	150,00	3.110,00	Idem	Idem.
Idem.	24.154	Abselan Ben Mohamed Hamed	5.000,00	2.600,00	360,00	150,00	3.410,00	Idem	Idem.
Idem.	4.026	Abselan Ben Mohamed Sarsedi	5.000,00	3.900,00	360,00	150,00	4.410,00	Idem	Idem.

PENSION ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO										LUGAR DONDE ESTE SU RESIDENCIA	
NÚMERO	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez — Pesetas	Retiro Art. 3.º Lev. 20-2-53 (D. O. 49)	Cruces de Guerra — Pesetas	Medallas de Safrimiento por la Patria — Pesetas	Total pensión anual — Pesetas	Kabila	Poblado			
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas					
Cabo P. S.	8.578	Hamido Ben Mohamed Kalali...	5.000,00	2.600,00	300,00	2.960,00	Tetuán	Tetuán.			
Idem.	10.157	Mohamed Ben Salbas Mechaudi ...	5.000,00	2.600,00	180,00	2.780,00	Idem	Idem.			
Corneta	11.057	Hamed Ben Tahar Laalki ...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem	Idem.		
Soldado 1.ª	24.028	Al-lal Ben Mohamed Kasseri ...		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem	Idem.		
Idem.	19.956	Layasi Ben El Hach Filali ...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem	Idem.		
Idem.	9.167	Mohamed Ben Mohamed Abselan ...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem	Idem.		
Idem.	26.604	Hamed Ben Hossain Chaui ...		3.458,70	180,00		3.638,70	Idem	Idem.		
Idem.	12.568	Hamed Ben Kad-dur S'Marani ...		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem	Idem.		
Idem.	19.584	Enfad-dal B. Malen B. Mohamed ...		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem	Idem.		
Idem.	13.106	Mohamed Ben Selan Mesari ...		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Chauen	Chauen.		
Idem.	5.049	Abdelkader B. Si Ali Hayat ...		1.921,50	540,00		2.461,50	Yema El Gaba' B.	Maharon Hassa.		
Idem.	13.703	Hamido B. Amar Aieb ...		1.921,50	360,00	300,00	2.581,50	Tetuán	Tetuán.		
Idem.	15.006	Mohamed B. Layasi B. Abselan ...		1.921,50	180,00		2.101,50	S'Gula	Beni-Guimili.		
Idem.	7.079	Abselan B. Sel-lan B. Ali ...		1.921,50	360,00		2.281,50	Tetuán	Tetuán.		
Idem.	7.055	Abselan B. Mohamed Madani ...		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem	Idem.		
Idem.	6.621	Mesaud B. Mohamed Gomari ...		1.921,50	180,00		2.101,50	Sidi Bustas...	Beni Yalech.		
Idem.	7.355	Mohamed B. Mohamed Beni Sel-lan...		1.921,50	360,00		2.281,50	Tetuán	Tetuán.		
Soldado	13.630	Mohamed Bel-Hachs Orliifa ...		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem	Idem.		
Idem.	11.073	Amar Bel Hachs Mararet Ali ...		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem	Idem.		
Idem.	17.771	Yilud B. Hamido Tehali ...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Larache	Larache.		
Idem.	11.211	Belher B. Mohamed Rahamani ...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Beni-Guemil	Tusalín.		
Idem.	11.249	Mohamed B. Hamed Abdelan ...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Tetuán	Tetuán.		
Idem.	18.615	Mohamed Ben Haddur Honsi ...		1.921,50	360,00		2.281,50	Idem	Idem.		
Idem.	24.263	Mohamed Ben Ali Yacob ...		1.921,50	360,00		2.281,50	Beni Sehyl	Taurat.		
Idem.	1.142	Hamed Ben Abselan B. Chartel ...		1.921,50	720,00	150,00	2.791,50	Beni Hosmar	Modasen.		
Idem.	17.291	Mohamed B. Laarbi Urriagali ...		1.921,50		150,00	2.071,50	Beni Urriaguel	Z. Francesa.		
Idem.	25.231	Hassan B. Abdelkrin Seidi ...		1.921,50			1.921,50	Anyera	Chalri.		
Idem.	11.585	Layasen B. Abdelhevil Benai ...		1.921,50			1.921,50	Beni Selman	Tahayat.		
Idem.	25.150	Mohamed Ben Hachs Yilali ...		1.921,50			1.921,50	Sagoanaz F.	Marraquex.		
Idem.	14.197	Fad-dal B. Abselan Buselahe ...		1.921,50	360,00	150,00	2.281,50	Beni Sehyl	Taurat.		
Idem.	2.236	Lahsen B. Mohamed Guazaui...		1.921,50	180,00		2.101,50	Tetuán	Tetuán.		
Idem.	25.670	Sel-lan Ben Hosain Susi ...		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.		
Idem.	25.176	Chai B. Moh. Amkanan Benibugafal...		1.921,50	180,00	150,00	2.101,50	Beni Bugafar	Beni Bugafar.		
Idem.	14.598	Mohamed Lehandi Maimon ...		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Beni Ahamed	Beni Hamed.		
Idem.	15.249	Muley B. Mazar Yilali ...		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Jolt	Ulad B. Aasar.		
Idem.	581	Aomar B. Ab-bus-B. Ahamed ...		1.921,50	180,00	300,00	2.401,50	Tetuán	Tetuán.		
Idem.	20.626	Meheyud B. Embark B. Mohamed ...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem	Idem.		
Idem.	31.103	Abdelkader Ben Ali Liatoffi ...		3.458,70	360,00	300,00	4.118,70	Idem	Idem.		
Idem.	26.592	Abdelkader Ben Tahar ...		1.921,50			1.921,50	Alcazarquivir...	Alcazar.		
Idem.	20.607	Ali Ben Mohamed Rahamani...		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.		
Idem.	12.092	Ali Bel Hachs Honsi ...		1.921,50	180,00		2.101,50	Chauen	Chauen.		
Idem.	210	Mohamed Ben Amar Serradi ...		3.458,70	360,00	150,00	3.968,70	Alcazar	Alcazar.		
Idem.	17.873	Milud B. Hamed Hamed ...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Tetuán	Tetuán.		
Idem.	10.189	Hamed Ben Haidor Haidor ...		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem	Idem.		
Idem.	4.023	Abselan Ben Hamed Tanyagui ...		3.458,70	180,00		3.638,70	Idem	Idem.		

Empleos	Número	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez — Pesetas	PENSION ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO				LUGAR DONDE PETA SU RESIDENCIA	
				Retiro Art. 3.º Ley 26-2-53 (D. O. 40)	Cruces de Guerra	Medallas de Sufrimien- tos por la Patria	Tótal pensión anual	Kabila	Poblado
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
Soldado ...	23.247	Mohamed Ben Si Abselan B. Hamed.		1.921,50	180,00		2.101,50	Tetuán ...	Tetuán.
Idem. ...	2.336	Abselan B. Mohamed Abdelgadi...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	7.629	Enfad-dal B. Sel-lan B. Ali ...		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	25.134	Mohamed B. Embark Tahar ...		1.921,50			1.921,50	Chauén ...	Chauén.
Idem. ...	15.688	Mohamed B. Mohamed Septi ...		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Tetuán ...	Tetuán.
Idem. ...	14.347	Mohamed B. Mohamed Lehandi ...		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Alcázar ...	Alcázar.
Idem. ...	9.896	Hamed B. Buxta El Fahsi ...		1.921,50	360,00	300,00	2.581,50	Tetuán ...	Tetuán.
Idem. ...	26.587	Ali Ben Hamed Seruáli ...		1.921,50			1.921,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	20.194	Abselan B. Abselan B. Hamed ...		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	24.026	Abselan Ben Layasi Ben Mohamed...		1.921,50	180,00	300,00	2.401,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	18.061	Hamed Ben Mohaed B. Mohamed ...		1.921,50	180,00	300,00	2.401,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	20.046	Abselan B. Abselan Hamedí ...		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	472	Abdelkader B. Mohamed Hasnauí ...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	20.053	Abderrahaman B. Frah Buifrahi...		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	19.073	Amar B. Si Amar Anyeri ...		1.921,50	180,00	300,00	2.401,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	12.136	Chaid B. Mesaud Lahassen ...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	9.043	Eris Benaisa Darsauí ...		1.921,50	180,00	300,00	2.401,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	727	Fad-dal B. Lahasen Layasi ...		2.882,25		150,00	3.032,25	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	17.073	Fad-dal B. Si Mohamed Tanyusti ...		1.921,50	360,00		2.281,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	4.104	Hamed B. Mohamed Hehe ...		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	433	Hamed B. Mohamed Mesari ...		1.921,50		150,00	2.071,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	471	Hamed B. Mohamed Susi ...		1.921,50	360,00		2.281,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	24.357	Hamed B. Mohamed Amar Ali ...		1.921,50		150,00	2.071,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	10.095	Hamido B. Abdelkader Hassani ...		1.921,50	180,00	150,00	2.221,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	21.640	Mehayud B. Meki Sarguini ...		2.882,25			2.882,25	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	21.636	Mohatar B. Hammar Honsi ...		1.921,50			1.921,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	14.237	Mustafa B. Yilud Hahilud ...		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	9.184	Mohamed B. Abderrahaman Betara...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	25.631	Mohamed B. Ali Umasen ...		1.921,50			1.921,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	532	Mohamed B. Rahal Entiffa ...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	14.236	Masaud B. Hamu B. Hamu ...		2.882,25	380,00		3.062,25	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	2.687	Mohamed B. Mehdi Liesfi ...		1.921,50		150,00	2.071,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	5.674	Mohamed B. Mohamed Bakali ...		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	588	Mohamed B. Mohamed Hasnani ...		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	791	Mohamed B. Mohamed B. Moh ...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	2.233	Sedik B. Mohamed Hamu ...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	19.679	Sel-lan Ben Al-lal Semhaya ...		3.453,70	540,00	300,00	4.293,70	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	19.694	Seriffi B. Mohamed Abselan ...		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	1.144	Hamed B. Mohamed B. Hach ...		1.921,50	540,00	150,00	2.611,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	17.736	Mohamed B. Hamedí Urriagali ...		1.921,50			1.921,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	19.207	Abselan B. Hamed B. Al-lal ...		1.921,50	360,00		2.281,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	3.540	Abselan B. Maalen B. Layasi ...		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	9.213	Abselan B. Si Mohamed Berhir ...		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	410	Fad-dal B. Hamed Eskori ...		1.921,50	180		2.101,50	Idem. ...	Idem.
Idem. ...	4.174	Hadu B. Chaid B. Mesaud ...		1.921,50	180	300,00	2.401,50	Idem. ...	Idem.

PENSIÓN ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO

LUGAR DONDE FUJA SU RESIDENCIA

Empleos	Número	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez Pesetas	Retiro Art. 2.º Ley 20-2-53 (D. O. 40)	Cruces de Guerra Pesetas	Medallas de Sufrimien- tos por la Patria Pesetas	Total pensión anual Pesetas	Kabila	Poblado
				Pesetas					
Soldado	18.112	Hamido B. Kassen Hasnau		1.921,50		150,00	2.071,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	23.127	Mohamed B. Laxmi Metali		1.921,50	360,00		2.281,50	Idem.	Idem.
Idem.	4.611	Sel-lan B. Ali Holti		3.458,70	360,00	300,00	4.118,70	Idem.	Idem.
Idem.	918	Mohamed B. Mohamed Honsi		1.921,50	180		2.101,50	Idem.	Idem.
Idem.	25.034	Hamido Ben Abselan El Medhi		1.921,50		150,00	2.071,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	26.621	Mohamed B. Mohamed Yei-tun		1.921,50			1.921,50	Beni Mesquelda	Ain-flader Z. F.
Idem.	3.334	Brahi Ben Mohamed Ben Taharn		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	14.155	Abdelkader Ben Ali Ben Moh		2.882,25	180,00	150,00	3.212,25	Idem.	Idem.
Idem.	2.429	Mohamed Ben Lahasen El Medhi		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem.	Idem.
Idem.	4.062	Mohamed Ben Ali Mesaud B. Moh		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem.	Idem.
Idem.	13.629	Mohamed B. Laarbi Burisa		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem.	Idem.
Idem.	1.666	Mohamed B. Si Ali Kad-dur		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem.	Idem.
Idem.	9.620	Hamed Ben Mohamed Maslohit		1.921,50	180,00	300,00	2.401,50	Beni Hosmar	Tahar.
Idem.	1.599	Hamed Ben Fad-dal Lidri		2.882,25	180,00	150,00	3.212,25	Tetuán	Tetuán.
Idem.	4.268	Laarbi Ben Mohamed Seruali		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem.	Idem.
Idem.	12.090	Mohamed Ben Hamed Butahar		1.921,50	540,00	150,00	2.611,50	Idem.	Idem.
Idem.	18.875	Mohamed Ben Mohamed Hamedl.		1.921,50	360,00		2.281,50	Idem.	Idem.
Idem.	7.564	Amin Ben Sel-lan Serradi		1.921,50		150,00	2.071,50	Idem.	Idem.
Idem.	11.636	Marzok Ben Mohamed Rahamani		1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	651	Layasi Ben Hami Fad-dal		1.921,50		150,00	2.071,50	Larache	Larache.
Idem.	10.350	Mohamed Ben Mohamed Abdelah		1.921,50	180,00		2.101,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	457	Abdeia Ben Fad-dal Haldi		1.921,50		150,00	2.071,50	Chauen	Chauen.
Idem.	667	Hosain Ben Amar Rahali		1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	1.534	Abselan Ben Mohamed B. Hachs		1.921,50		150,00	2.071,50	Idem.	Idem.
Idem.	3.829	Mohamed Ben Meki Seharuai		1.921,50			1.921,50	Alcazarquivir	Alcazarquivir.
Idem.	4.165	Ali Ben Mohamed Chaula		1.921,50	360,00		2.281,50	Chauen	Chauen.
Idem.	6.444	Abselan Ben Ali Ben Mohamed		1.921,50			1.921,50	Beni Buchibi	Tabarrant.
Idem.	7.044	Ali Ben Ka-dur Metuki		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Matiaa	Zuia.
Idem.	7.135	Abselan Ben Ali Ben Hachs		1.921,50	180,00		2.101,50	Chauen	Chauen.
Idem.	7.351	Mohamed Ben Mohamed Mesgueldi		1.921,50	180,00		2.101,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	19.205	Mohatar Ben Embark B. Brahia		1.921,50	540,00	300,00	2.761,50	Idem.	Idem.
Idem.	7.558	Mohamed Ben Laarbi Chat		1.921,50	360,00		2.281,50	Idem.	Idem.
Idem.	7.890	Haldi Ben Saleh Sarguini		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem.	Idem.
Idem.	10.628	Mohamed Ben Lahsen Embark		1.921,50	360,00		2.281,50	Beni-Sidel	Tazarut.
Idem.	13.599	Laarbi Ben Amar Ben. Mohamed		1.921,50	180,00		2.101,50	Beni-Ammar	Beni Hasmart.
Idem.	14.158	Said Ben Yilali Ben Ali		1.921,50	360,00		2.281,50	Beni Urriaguel	Mulu.
Idem.	14.578	Mohamed Ben Mohamed Haxmi		1.921,50	180,00		2.101,50	Chauen	Chauen.
Idem.	15.232	Abselan Ben Hamido Garbaui		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem.	Idem.
Idem.	15.704	Lahxmi En Nazar S'Marani		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem.	Idem.
Idem.	16.177	Hamed Ben Mohamed Honsi		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem.	Idem.
Idem.	20.152	Taami Ben Mohatar Ben Si Absel		1.921,50	180,00		2.101,50	Alcazarquivir	Alcazarquivir.
Idem.	21.462	Tahar Ben Hamed Alux		1.921,50	180,00		2.101,50	Chauen	Chauen.
Idem.	23.349	Mohamed Ban Laarbi Mesauri		1.921,50		150,00	2.071,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	24.645	Si Mohamed Ben Laarbi Senali		1.921,50	360,00		2.281,50	Chauen	Chauen.
Idem.	24.721	Mohamed Ben Mohamed Sel-lan		1.921,50			1.921,50	Aisma Alto	Bab-Tazza.

Empleos	Número	NOMBRES	Prima al servicio de una so. a vez — Pesetas	PENSIÓN ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO			LUGAR DONDE VITA SU RESIDENCIA		
				Retiro Art. 3.º Ley 26-2-53 (D. O. 49) — Pesetas	Cruces de Guerra — Pesetas	Medallas et Sufrimien- tos por la Patria — Pesetas	Total pensión anual — Pesetas	Kabila	Poblado
Soldado	25.065	Busmedjan Ben Mohamed Tahar		1.921,50	180,00		2.101,50	Beni Buefrur	Agmir.
Idem.	5.175	Hamed Ben Ali Kison		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Beni-Yel	El Keles.
Idem.	24.240	Abselan Ben Ali Sarhoni		1.921,50		150,00	2.071,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	25.773	Hamido Ben Abdela Ben Chauen		1.921,50			1.921,50	Ajmás Alto	Tanacob.
Idem.	5.828	Mohamed Ben Hamed Yilud		1.921,50		150,00	2.071,50	Chauen	Chauen.
Idem.	6.151	Mohamed Ben Hamed Ceuti		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	7.175	Hassan Ben Mohamed El Mehdi		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem	Idem.
Idem.	7.222	Lavasi Ben Mohamed Lamarani		1.921,50		300,00	2.221,50	Beni Hassan	Beni Finmara.
Idem.	11.168	Mohatar Ben Si Ali Liasid		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	22.659	Mulev Ben Ali El Srifi		1.921,50	180,00		2.101,50	Beni Selman	Asifan.
Idem.	11.253	Mohassen Ben Hosain Susi		1.921,50	180,00		2.101,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	15.103	Hamed Ben Mohamed Susi		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Niyel	El Kalas.
Idem.	13.745	Mohamed Ben Abselan Layasi		1.921,50	180,00		2.101,50	Niyel	Mostaf.
Idem.	16.152	Mohamed Ben Abselan Beniserah		1.921,50	360,00		2.281,50	Beni Ziat	Azahar.
Idem.	16.635	Sellan Ben Hamido Layasi		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	20.929	Mohamed Ben Mohamad Alux.		1.921,50		150,00	2.071,50	Beni Urriaguel	Ait-Tan-U.
Idem.	15.709	Mohamed Ben Abdelan Messauri		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	19.077	Mohamed Ben Amar Marabet		1.921,50		150,00	2.071,50	Chauen	Chauen.
Idem.	26.102	Hossain Ben Al-lal Ben Tahar		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	17.405	Ahmed Ben Ahamed Ben Naksis		1.921,50		150,00	2.071,50	Beni-Ider	S-Caria.
Idem.	18.579	Mohamed Ben Mohamed Hamed 2.º		1.921,50	360,00	150,00	2.421,50	Beni Selman	Ihal-Laden.
Idem.	25.107	Lehasen Ben Mohamed Ibrahim		1.921,50	180,00		2.101,50	Urak Z. F.	Ureka.
Idem.	19.211	Mohamed Ben Tahar Ben Mohamed.		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	10.570	Ali Ben Mohamed Bernesi		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem	Idem.
Idem.	23.214	Benaïva Ben Al-lal Serradi		1.921,50			1.921,50	Alcazarguivir	Alcazarguivir.
Idem.	121	Abdelan Ben Hossain Metuki		3.458,70			3.458,70	Tetuán	Tetuán.
Idem.	17.519	Mohamed Ben Sel-lal Ben Mohamed		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.
Idem.	204	Fad-dal Ben Hamed Urriagali		1.921,50	540,00	150,00	2.611,50	Idem	Idem.
Idem.	26.081	Hamed Ben Mohamed Ben Si Ali		1.921,50			1.921,50	Beni Ersini	Tenuai Aufas.
Idem.	26.036	Abdelan Ben Haymi Blasmani		1.921,50			1.921,50	Ajmás Alto	Achich el Hix.
Idem.	19.604	Hamed Ben Medani Chergui		1.921,50			1.921,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	13.072	Hamed Ben Si Abdelkader Abselan		1.921,50	360,00		2.281,50	Idem	Idem.
Idem.	20.044	Abdelkader Ben Teiet Iteffi		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem	Idem.
Idem.	4.164	Mohamed Ben Abdela Mulev Hamed		1.921,50	360,00		2.281,50	Idem	Idem.
Idem.	5.155	Hamed Ben Masaud Metuki		3.458,70	360,00	150,00	3.968,70	Idem	Idem.
Idem.	606	Mohamed Ben Mot Ben Abselan		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem	Idem.
Idem.	23.705	Mohamed Ben Si Mohamed Musa		1.921,50	540,00	150,00	2.611,50	Idem	Idem.
Idem.	11.513	Abselan Ben Mohamed Ben Ali		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem	Idem.
Idem.	3.022	Al-lal Ben Abselan Rahamani		1.921,50		150,00	2.071,50	Idem	Idem.
Idem.	26.034	Fad-dal Ben Yilud Chergui		1.921,50		300,00	2.221,50	Idem	Idem.
Idem.	1.161	Hamed Ben Mohamed Ben Aixa Kala.		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem	Idem.
Idem.	13.623	Mohamed Ben Abselan Kaïton		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem	Idem.
Idem.	1.785	Mohamed Ben Abderrahaman Ladtuai		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem	Idem.
Idem.	7.008	Abselan Ben Si Amar Abselan		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem	Idem.
Idem.	422	Abselan Ben Mohamed Maharrax		1.921,50			1.921,50	Idem	Idem.

Números	Nombres	Prima al servicio de — Paseos	PENSIÓN ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO				LUGAR DONDE VITA SU REPRODUCCIÓN	
			Retiro Art. 3.º Ley 26-2-33 (D. O. 49)	Cruces de Guerra	Medallas de Sufrimiento por la Patria	Total pensión anual	Kabila	Poblado
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
Soldado	24.645	Mohamed Ben Hamed Amar	1.921,50	360,00		2.281,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	4.172	Mohamed Ben Kasen Leheadi	1.921,50	180,00	300,00	2.401,50	Idem.	Idem.
Idem.	24.188	Mohamed Ben Saud Ben Mohamed	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem.	Idem.
Idem.	24.165	Hamed Ben Laarbi Serafi	1.921,50	360,00	300,00	2.581,50	Idem.	Idem.
Idem.	2.033	Abselan Ben Embark Sarguini	3.458,70		150,00	3.608,70	Z. Francesa	Z. Francesa.
Idem.	4.040	Abselan B. Brahni Hasaui	1.921,50	180,00		2.101,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	3.824	Abselan Ben Hamed Ayed	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Sáhara	Beni Gofet.
Idem.	14.186	Amar B. Mohamed B. Hamed	1.921,50	180,00		2.101,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	20.630	Mohamed Ben Ali Targuit	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Targuit	Alt-Aazza.
Idem.	7.038	Mohamed B. Kassen Ben Ali	1.921,50	180,00		2.101,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	19.164	Salach B. El Hach Ali	1.921,50	180,00		2.101,50	Beni Buchibet	Idem.
Idem.	4.147	Abselan Ben Mohamed Bahamani	1.921,50	360,00		2.281,50	Tetuán	Idem.
Idem.	4.533	Amar Sedik Chaid	1.921,50	180,00	300,00	2.401,50	Idem.	Idem.
Idem.	13.553	Hamed Ben Abselan Laarbi	2.882,25	540,00		3.422,25	Idem.	Idem.
Idem.	643	Alt B. Mohamed B. Ali	1.921,50	360,00		2.281,50	Beni Hassen	Beni Ersin.
Idem.	11.597	Mohamed Ben Hamed Mettoui	1.921,50	180,00		2.101,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	13.608	Mohamed Ben Mohamed Bel-Hacha	1.921,50	180,00		2.101,50	Panma	Beni Seruali.
Idem.	19.637	Mohamed Ben Said Tuhani	1.921,50	180,00		2.101,50	Iserualin	Beni Itet.
Idem.	14.030	Abselan Ben Fad-dal Seruali	1.921,50	180,00		2.101,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	12.120	Mohamed Ben Lahasen Susi	1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Tutlin	Tutlin.
Idem.	24.077	Mohamed Ben Abselan Moh Mohay	1.921,50			1.921,50	Harech	Beni Aros.
Idem.	19.102	Rahal Ben Yilali Sarguini	1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	6.109	Hamed B. Si Hamed El Gomari	1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	7.597	Layasi Ben Si Lahasen Abselan	1.921,50			1.921,50	Alcazarquivir	Alcazarquivir.
Idem.	20.032	Rahal Ben Amar Mesauri	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	23.147	Mohamed Ben Abdelkader Sarhoni	1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	24.305	Mohamed Ben Taami Enchina	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem.	Idem.
Idem.	23.628	Muley Ben Hossain B. Hamed	1.921,50	180,00		2.101,50	Idem.	Idem.
Idem.	19.063	Amar Ben Mohamed B. Asbul	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem.	Idem.
Idem.	11.610	Mohamed Ben Hamed Irisak	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Imharehen	Ajamas Alto.
Idem.	23.251	Marzok B. Amar B. Hamu	1.921,50	180,00		2.101,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	991	Mohamed Ben Said Buifrahi	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem.	Idem.
Idem.	33	Mohamed Ben Abselan Tetuani	3.458,70	360,00		3.818,70	Idem.	Idem.
Idem.	5.034	Abderrahaman Ben Moh B. Moh	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem.	Idem.
Idem.	20.033	Amar B. Lahasen Laarbi	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem.	Idem.
Idem.	24.272	Medik B. Yilali B. Abdelah	1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	17.758	Mohamed B. Moh Chirli	1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem.	Idem.
Idem.	10.211	Mohamed B. Mohamed Messauri	1.921,50	180,00		2.101,50	Idem.	Idem.
Idem.	13.084	Hamed Ben Ali Lassau	1.921,50	180,00		2.101,50	Idem.	Idem.
Idem.	23.128	Mohamed Ben Ali Baharhi	1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem.	Idem.
Idem.	8.353	Mohamed Ben Hamed Rahal	1.921,50	540,00		2.461,50	Idem.	Idem.
Idem.	5.331	Mohamed Ben Yilal Hasnaui	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem.	Idem.
Idem.	14.322	Abselan Ben Ali Mesauri	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem.	Idem.
Idem.	607	Buxta B. Abselan Buxta	1.921,50	180,00		2.101,50	Idem.	Idem.
Idem.	871	Layasi B. Mohamed B. Fad-dal	1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem.	Idem.

Empleos	Número	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez — Pesetas	PENSION ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO				LUGAR DONDE FIJA SU RESIDENCIA	
				Retiro Art. 3.º Ley 26-2-53 (D. O. 49) — Pesetas	Cruces de Guerra — Pesetas	Medallas de Sufrimientos por la Patria — Pesetas	Total pensión anual — Pesetas	Kabila	Poblado
Soldado	811	Mohamed B. Mohamed Bachir		1.921,50	180,00		2.101,50	Tetuán	Tetuán.
Idem.	3.665	Laarbi B. Ali S. Bilo		1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Idem.	Idem.
Idem.	13.233	Mesani B. Amar B. Mohamed		1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	19.771	Mohamed B. Mesduy Adeyei		1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	1.041	Abdelkader B. Calen Aomari		1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.
Idem.	10.033	Abselan Ben Fad-dal Dania		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem.	Idem.
Idem.	22.126	Hamedi B. Mohamed B. Tahar		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem.	Idem.
Idem.	31.123	Mohatar B. Mohatar Laisani		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem.	Idem.
Idem.	3.396	Ali B. Mohamed Masauri		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem.	Idem.
Idem.	19.531	Abselan B. Ali-lal Senhaya		1.921,50	360,00	150,00	2.431,50	Idem.	Idem.
Idem.	14.230	Mohamed Uad Mohamed Hamed		1.921,50	180,00		2.101,50	Idem.	Idem.
	893	Mohamed Ben Abselan Laarbi		1.921,50			1.921,50	Idem.	Idem.

Madrid, 26 de enero de 1954.

Por aplicación de las Leyes de 27 de diciembre de 1947 (D. O. núm. 1, de 1948), 13 de julio de 1950 (D. O. número 159), 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y Orden circular de 20 de julio de 1953 (D. O. núm. 161),

a propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, se conceden las pensiones extraordinarias de retiro y una prima en metálico, por una sola vez, al personal indígena, por falta de condiciones físicas, del

Batallón de Transmisiones de Marruecos que figura en la siguiente relación, cuyos devengos serán reclamados por la «Sección 17, Acción de España en Africa, Presidencia del Gobierno, capítulo 1.º, artículo 6.º,

Haberes pasivos», del vigente presupuesto.

Madrid, 26 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Número	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez — Pesetas	PENSION ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO				LUGAR DONDE FIJA SU RESIDENCIA	
				Retiro Art. 3.º Ley 26-2-53 (D. O. 49) — Pesetas	Cruces de Guerra — Pesetas	Medallas de Sufrimientos por la Patria — Pesetas	Total pensión anual — Pesetas	Kabila	Poblado
Askari	463	Abslam Ben Mohamed		1.921,50			1.921,50	Larache	
Idem.	463	Abdelkrin Ben Mohatar		1.921,50			1.921,50	Idem.	
Idem.	465	Sedik Ben Mohamed Hicho		1.921,50	180,00		2.101,50	Ceuta	

Madrid, 26 de enero de 1954.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Gobierno del Africa Occidental

Española el soldado José Diepa Tejera, procedente del Grupo de Tiradores de Ifni, al que pertenece como fuerza sin haber.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

(Del B. O. del Estado núm. 29.)

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Vacantes en el Gobierno del Africa Occidental Española dos plazas de brigadas de cualquier Arma o Cuerpo, dotadas con el sueldo de su empleo, trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios como gratificación de residencia, la gratificación de mando reglamentaria, masita doble y el diez por ciento del sueldo como gratificación indígena, mas tres mil pesetas anuales por gratificación de nomadeo a los destinados en el Sáhara o mil doscientas pesetas, también anuales, como gratifi-

cación de servicio, más dos pesetas diarias como gratificación de agua para los destinados en el Territorio de Ifni, se saca a concurso su provisión entre los brigadas que lleven más de un año en sus destinos actuales, siendo preferidos los que acrediten poseer el árabe o «tachelheit».

Los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en la forma y con el abono de viaje y emolumentos prevenidos en las disposiciones vigentes, siempre que hayan cumplido veinte meses de permanencia ininterrumpida en sus destinos.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), debiendo ser cursadas por conducto reglamentario al Ministerio del Ejército

(Dirección General de Reclutamiento y Personal), que la remitirá a la citada Dirección General de Marruecos y Colonias, acompañando la documentación y hoja de castigos, informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante y certificado antituberculoso acreditativo de que no padece lesiones de ese tipo, sean bacilíferas o no, así como cuantos justificantes de méritos aleguen los interesados.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 1954.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: Luis Carrero.

(Del B. O. del Estado núm. 29.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 3.ª REGION MILITAR

Destacamento de Cartagena

El día 10 de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Destacamento la recepción de pliegos para la venta en pública subasta del edificio denominado «Masadería de Intendencia», sito en la calle de Vilalba Larga, núms. 19 y 21, de esta ciudad.

El tipo señalado para la licitación, al alza, es de ciento diecinueve mil una pesetas, quince céntimos (119.001,15).

Los pliegos de condiciones técnicas

y legales, plano del edificio y modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas de este Destacamento, Muralla del Mar, 7, a partir de esta fecha y horas de nueve a catorce.

Cartagena, 25 de enero de 1954.

Núm. 113

P. 1—1

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 3.ª REGION MILITAR

Destacamento de Cartagena

El día 10 de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Des-

tacamento la recepción de pliegos para la venta en pública subasta de la parcela núm. 97 del ensanche de esta ciudad.

El tipo señalado para la licitación, al alza, es de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas (495.000 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, plano del terreno y modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas de este Destacamento, Muralla del Mar, 7, a partir de esta fecha y horas de nueve a catorce.

Cartagena, 25 de enero de 1954.

Núm. 114

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION :

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	55,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —
A la Colección Legislativa... ..	10,00 —

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la Colección Legislativa... ..	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la Colección Legislativa hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no reembarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.